Ejército Argentino Liceo Militar "General Aráoz de Lamadrid"

ACTA DE COMPROMISO

	, con DNI
con domicilio real en	eı
en carácter de padre, y	
domicilio real en	
carácter de madre / tutor / encargado con tenencia	•
de	
al solicitar el ingreso de mi hijo/a y/o pupilo y/o a	cargo al Liceo Militar "Grl Aráoz de
Lamadrid" y durante su permanencia en el mismo,	

ACEPTAMOS:

- 1. Adherirnos plenamente al Ideario del Instituto.
- 2. Ser, en el carácter que revestimos—, los primeros y principales educadores del aspirante que presentamos al corriente año lectivo. Asumimos libremente y de buen grado los objetivos, la modalidad educativa, el PEI (Proyecto Educativo Institucional), las normas que rigen las actividades del establecimiento y nos comprometemos a brindar toda la colaboración necesaria en el cumplimiento de las mismas, tanto en lo propio como en la persona del aspirante que representamos.
- 3. Que para la incorporación y permanencia del alumno/cadete, debemos cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:
 - La entrega de la documentación requerida por Secretaría para cada año lectivo y respectivo grado/curso
 - b. La firma del presente compromiso por parte de ambos padres, y/o tutor, y/o persona a cargo legal.
 - c. Abonar regularmente los aranceles establecidos y/o las prestaciones al servicio que impliquen, modifiquen o reestructuren la prestación de la enseñanza oficialmente aprobada, y los que eventualmente se adicionen legal y estatutariamente, en los plazos que se indiquen.
- 4. El compromiso de colaborar en la tarea educativa del Instituto, con una actitud fundamental de:
 - a. Estar abierto/a a todas las propuestas que conduzcan a mi hijo/a y/o pupilo y/o a cargo a ser un ciudadano libre, basándose en una concepción cristiana y trascendente de la vida, consciente de sus derechos y obligaciones ante la sociedad y con un sentido cabal de la soberanía nacional.
 - b. Propiciar el real empeño de nuestro hijo/a, pupilo y/o a cargo en el trabajo intelectual y la constancia en la adquisición del saber, mediante una actitud que complemente la labor escolar, obligándonos a su concurrencia al Establecimiento con todos sus útiles, bibliografía, equipamiento y demás elementos imprescindibles y necesarios para el cumplimiento de sus tareas y actividades.
 - c. Notificarnos de todas las circulares, notificaciones y citaciones que emita el Instituto y cumplirlas en buen grado; del contenido de las libretas de notificaciones; de las citaciones por conductas y sanciones disciplinarias que le sean aplicadas.

- d. Autorizar por escrito el consentimiento para que nuestro hijo/a pupilo y/o a cargo realicen: viajes o visitas de estudio, campamentos, actividades extraprogramáticas y propias de las finalidades de la Institución.
- e. Apoyar y colaborar con todas las iniciativas del Instituto que tiendan a: mejorar su infraestructura, incrementar su equipamiento con vistas a cualificar el proceso enseñanza-aprendizaje y la formación integral del alumno-cadete.
- f. Abonar los daños causados por nuestro hijo/a, pupilo y/o a cargo, cuando exista destrucción, o inutilización total o parcial, en forma intencional o negligente de elementos o instalaciones del Establecimiento, de su personal, de terceros, o de otros alumnos-cadetes.
- g. Inculcar en mi hijo/a pupilo y/o a cargo un comportamiento adecuado, en toda circunstancia y lugar, fomentando:
 - 1) El respeto y la consideración hacia sus profesores, maestros, preceptores, personal del Instituto y Autoridades del mismo, como la de cualquier ser humano por su sola condición de tal.
 - 2) La comprensión, justicia, sinceridad y solidaridad hacia sus compañeros, a fin de lograr un clima de cordial convivencia.
 - 3) Su presentación y responsabilidad a través de: la buena conducta, puntualidad, asistencia regular, atención, cuidado de las instalaciones del Instituto y sus elementos, no causando daños intencionales en los mismos y la participación activa en todas las tareas del Instituto.
 - 4) Una conducta que sea testimonio de orgullo de pertenecer al Instituto
- 5. Las disposiciones respecto al régimen de calificaciones, evaluaciones y promociones, de horarios de ingreso, egreso y permanencia en el Instituto como de las actividades propias correspondientes al grado/curso, régimen disciplinario, las normas de convivencias instituidas en el establecimiento educativo, las modalidades, profesores y/o maestros
- 6. La modalidad que adopte la Institución para el cumplimiento de la Ley Nº 26.150 de Educación Sexual, la Ley Nº 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley Nº 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley Nº 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley Nº 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación vigentes y ha dictarse en el futuro, y las medidas disciplinarias que mi hijo/a, pupilo y/o a cargo mereciera, en caso de que no se comportara de acuerdo a ellas y no se corrigiera por medio de la persuasión, y/o llamados de atención que se efectuaren.
- 7. Las sugerencias que el establecimiento hiciera, con el propósito de lograr:
 - a. La formación de la persona de mi hijo/a pupilo y/o a cargo en el ámbito adecuado.
 - b. El desarrollo pleno de sus capacidades físicas e intelectuales.
 - c. Su orientación vocacional.
- 8. A retirar a nuestro hijo/a, pupilo y/o a cargo del Instituto si las autoridades nos indicaran que es para su bien y/o para bien del ámbito escolar.
- 9. Que la condición de Cadete, con las obligaciones que ello implica (Formación y Educación Militar, Régimen de Disciplina, entre otras) constituye un requisito incuestionable, a partir del 2do año de secundario (ex 8º año de EGB3), para cursar estudios en los Liceos Militares.

- 10. Que el Centro de Orientación Educativa realice el correspondiente seguimiento de mi hijo/a, y/o pupilo, y/o persona a cargo a través de entrevistas y observaciones. Asimismo nos comprometemos a aceptar las directivas que de dicho Centro emanen y eventuales sugerencias de atención por parte de profesionales externos.
- 11. Que el presente acuerdo es de duración anual, no se renueva automáticamente y está sujeto al cumplimiento de las normativas antes descriptas, por lo tanto, finalizado el ciclo lectivo al cual pertenece el presente, el mismo pierde su vigencia de pleno derecho, debiendo suscribir el correspondiente compromiso para el siguiente período lectivo.
- 12. En caso de controversias, someternos a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- * En caso de tenencia legal se debe adjuntar copia certificada de sentencia y certificación del Juzgado de que la misma se encuentra firme, consentida y en ejecución actual.

 			de	de
(L u	gaı	r v	fecha)	

Padre	Madre